

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

3 de diciembre de 1979

Núm. 209-I

INTERPELACION

Incorporación del total activo siderúrgico de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A., a UNINSA.

Presentada por don Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a incorporación del total activo siderúrgico de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A., a UNINSA.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente interpelación al Gobierno:

Motivación

El 20 de julio de 1966 la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A., aportó su "total activo siderúrgico" a la entidad Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima (UNINSA, que posteriormente se integraría en ENSIDESA). Como contrapartida de dicha aportación, la Sociedad Industrial Asturiana recibió un millón setenta y un mil acciones de UNINSA, por su valor nominal de mil setenta y un millones de pesetas.

En dicho "total activo siderúrgico" aportado por la Sociedad Industrial Asturiana a UNINSA se comprendían, naturalmente, los talleres de trefilería (hilerías, puntas y galvanización), ajuste, calderería, forja y vagonetas. Sin embargo, en la descripción que se hizo en el anexo a la escritura correspondiente de dichos elementos del activo, éstos se hacen figurar situados en otro lugar de aquél en que se encontraban realmente enclavados, y no se descri-

ben, en cambio, las instalaciones dedicadas a las referidas tareas siderúrgicas efectivamente existentes.

De esta suerte se trataba de mantener al margen de la integración las instalaciones siderúrgicas por aquel entonces más modernas y rentables, pese a que sin duda formaban parte del "total activo siderúrgico", cuya aportación había dado lugar a tan sustanciosa contrapartida. Consumada la operación, los verdaderos talleres de trafilera siguieron en poder de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A., mientras que los de ajuste, calderería, forja y vagonetas fueron aportados por dicha Sociedad a Talleres de Moreda, S. A.

Prescindiendo de su posible trascendencia penal, la operación implicaba dos irregularidades manifiestas:

a) Una de carácter patrimonial: se habían dejado de integrar unas instalaciones, incluidas en el "total activo siderúrgico" aportado, aportación cuya contrapartida habían sido, recordemos, mil setenta y un millones de pesetas.

b) Otra de carácter laboral: los trabajadores de los talleres tan irregularmente "segregados" no se integraron en UNINSA (luego ENSIDESA), sino que continuaron en la Sociedad Industrial Asturiana, y parte de ellos más tarde en Talleres de Moreda, S. A., pese a que su incorporación laboral a UNINSA debió producirse con motivo de la aportación del "total activo siderúrgico". Recientemente la crisis por la que atraviesa Talleres de Moreda, S. A., ha dado lugar a un expediente de regulación de empleo en dicha empresa.

Los trabajadores han venido sosteniendo, desde hace muchos años, una larga lucha para conseguir su incorporación a ENSIDESA (como continuadora de la antigua UNINSA), es decir, para remediar la evidente irregularidad producida, al menos en la vertiente laboral de tal irregulari-

dad. Dicha lucha ha sido hasta ahora tan obstinada como infructuosa.

La no intervención de la Administración para rectificar las irregularidades relatadas, exigiendo responsabilidades, restableciendo la integridad del patrimonio anómalamente segregado, y poniendo remedio a la situación de los trabajadores, es difícil de comprender si se tiene en cuenta que antes UNINSA, y ahora ENSIDESA, son empresas dependientes del Instituto Nacional de Industria. Más difícil aún de comprender tras el restablecimiento de las libertades democráticas, que debiera haber impuesto la clarificación de operaciones tan oscuras como la que da lugar a esta interpelación.

A la vista de los antecedentes expuestos se interpela al Gobierno en los siguientes términos:

1.º ¿Por qué razón no se ha abierto una investigación para clarificar el contenido real de la operación de incorporación del "total activo siderúrgico" de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A., a UNINSA, ni se han ejercitado las acciones correspondientes para depurar responsabilidades de toda índole, restablecer el patrimonio y, consiguientemente, reintegrar a los trabajadores en sus derechos laborales?

2.º ¿Proyecta el Gobierno abrir dicha investigación y ejercitar las acciones pertinentes en la vía que corresponde?

3.º Si declinara o no considerara actualmente viable el ejercicio de dichas acciones, ¿qué medidas adoptará para que, al menos, se restablezca a los trabajadores de las instalaciones formalmente aportadas pero realmente segregadas sus derechos laborales?

Palacio de las Cortes, 15 de noviembre de 1979.—Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Portavoz, Gregorio Peces-Barba Martínez.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.589 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID